

Solicitud de Evaluación de Modificación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

SEÑOR
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Quien suscribe **OSCAR LEON**, varón guatemalteco, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **E-8-60249**, Representante legal de **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, con domicilio en Calle 45 Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, localizable al teléfono 264-0777, correo electrónico: oscar.leon@qlu.pa, solicito formalmente la Evaluación de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**"

El objetivo del estudio es cumplir con las disposiciones legales aplicables que puedan regir por la construcción de un centro educativo. Este proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**", está conformado por 15 capítulos (incluyendo los anexos), dando como totalidad un aproximado de doscientos cincuenta (250) hojas debidamente enumeradas.

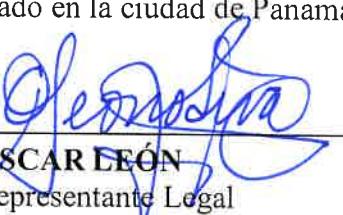
Los consultores que desarrollaron el Estudio de Impacto Ambiental son **Diana Velasco**, Registro IRC-084-09, con domicilio la calle Alberto Grenald, casa No. 3244B, Vista Alegre, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, celular 6252-3556; y **Isis López** con Registro IRC-063-2019, con domicilio en Residencial Valle Dorado distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, celular: 6151-6043.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Se adjunta el Estudio de Impacto Ambiental un (1) original impreso y dos (2) copias digitales.
- Certificación del Registro Público de las Fincas.
- Paz y Salvo del Promotor del proyecto, emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo Original de Pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
- Copia de cédula cotejada ante notario del promotor del proyecto.
- Autorización para el uso de las fincas donde se desarrollará el proyecto, emitida por el propietario de las mismas.
- Copia de cedula del propietario de las fincas.

Fundamento de Derecho y requisitos establecidos en el Decreto 1 del 1 de marzo de 2023.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de 2023.


OSCAR LEÓN
Representante Legal
NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.

Yo, **Leedo Souhail M. Halwani C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de Identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de la identificación que se me presentó. **04 OCT 2023**


Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
Primer Suplente
Leedo Souhail M. Halwani C.





Oscar Ronaldo



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

07 NOV 2023

Panamá.

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.01.05 11:35:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

3
Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

6192/2024 (0) DE FECHA 05/01/2024

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155737099 DESDE EL MARTES, 9 DE MAYO DE 2023

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: SURINAM MANFRE

SUSCRIPTOR: ALEJANDRO COHEN-HENRIQUEZ PAGES

DIRECTOR / PRESIDENTE: OSCAR RONALDO LEON OLIVA

DIRECTOR / SECRETARIO: TAMMY IRENE SMITH NAVARRO

DIRECTOR / TESORERO: MARIANA ESTHER LEON SMITH

AGENTE RESIDENTE: PAGES & PAGES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA SU PRESIDENTE Y SE ACUERDA QUE EN AUSENCIA DE ESTE LO SERA LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE QUINIENTAS (500) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024A LAS 10:42 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404406881



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FFA2DF94-4186-4ABB-82A2-6B87929FCC25

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2023.10.17 13:11:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

430158/2023 (0) DE FECHA 17/10/2023

QUE LA SOCIEDAD

NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 612141 (S) DESDE EL JUEVES, 17 DE ABRIL DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: OSCAR LEON

SUSCRIPtor: MARIANA ESTHER LEON SMITH

DIRECTOR: OSCAR LEON

DIRECTOR: MARIANA ESTHER LEON SMITH

DIRECTOR: ELIZABETH IRENE LEON SMITH

DIRECTOR: ZOILA AURORA NAVARRO DE ESMITH

PRESIDENTE: OSCAR LEON

TESORERO: ELIZABETH IRENE LEON SMITH

SECRETARIO: MARIANA ESTHER LEON SMITH

VOCAL: ZOILA AURORA NAVARRO DE ESMITH

AGENTE RESIDENTE: EDUARDO JAIME DEL CID

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS POR EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS POR EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR 100 ACCIONES TODAS IGUALES Y COMUNES CON UN VALOR NOMINAL Y/O AL PORTADOR DE 100.00 DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 1:11 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404305335



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BD9BDED9-02F8-4369-8688-63E15CC9AB7E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2023.10.06 09:09:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 413423/2023 (0) DE FECHA 05/10/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 30446030 UBICADO EN LOTE POLÍGONO "ESC", LUGAR CIUDAD DEL LAGO, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 8420 m² 60 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 8420 m² 60 dm²

EL VALOR DE TRASPASO ES B/.617,697.02 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON DOS)

ADQUIRIDA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

COLINDANCIAS: NORTE: LIMITA CON LA (FINCA PH) N°96050;

SUR: RESTO LIBRE D LA FINCA 30177366; RESTO LIBRE DE LA FINCA N°293152;

ESTE: LIMITA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA 293152;

OESTE: LIMITA CON EL FOLIO REAL (FINCA) N°293150.

NÚMERO DE PLANO: N°80823-154241

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S.A. (RUC 155737099-2-2023) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE..

NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 6 DE OCTUBRE DE 2023 9:08 A. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404287507



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: AB2658A8-7CF3-4271-A6A7-3A2845AB0751

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

83023311

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

6

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA,S.A. / 54767-1533-1741 DV 48	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-9-26
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	ACH	<u>No. de Cheque</u>	1231159862
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

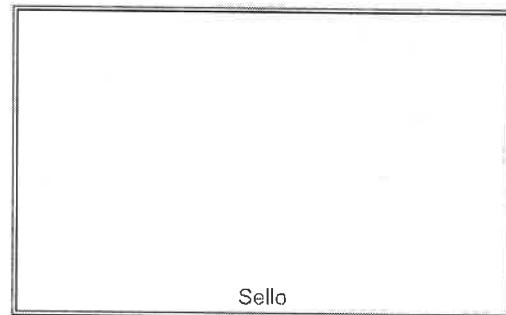
Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO N°226766 MAS EVALUACION DE ESTUDIO CAT#1

Día	Mes	Año	Hora
26	09	2023	11:08:36 AM

Firma

Yoana Ivón Sánchez
Nombre del Cajero Yoana Ivón Sánchez



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

7

Certificado de Paz y Salvo

Nº 226766

Fecha de Emisión:

26 09 2023

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26 10 2023

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.

Representante Legal:

OSCAR RONALDO LEON

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

612141(5)

Ficha

Imagen

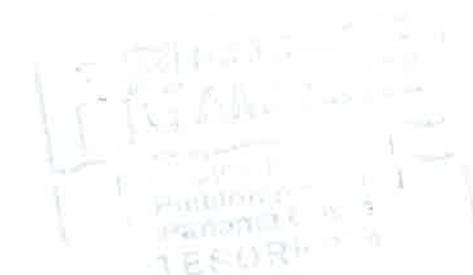
Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional

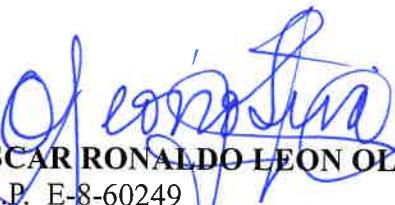
Panamá, 4 de Octubre de 2023.

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

JK
5/1/2023
Edu

Quien suscribe OSCAR RONALDO LEON OLIVA, varón guatemalteco, mayor de edad, con cédula de identidad personal N0. E-8-60249, actuando en nombre y representación de Desarrollo Educativo Integral, S.A., persona jurídica constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelículas (mercantil), Folio No. 155737099, autorizo a Notre Dame Academy of Panama, S.A., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita a Folio 612141(S), a desarrollar el proyecto de construcción de una escuela Notre Dame Academy of Panama, y a su vez tramitar el Estudio de Impacto Ambiental para el mismo, sobre las Fincas No. 293152 y 30177366, con una superficie total de 34,978.26 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento Ernesto Córdoba, Provincia de Panamá, República de Panamá.

Atentamente,


OSCAR RONALDO LEON OLIVA
C.I.P. E-8-60249
Representante Legal
Desarrollo Educativo Integral, S.A.

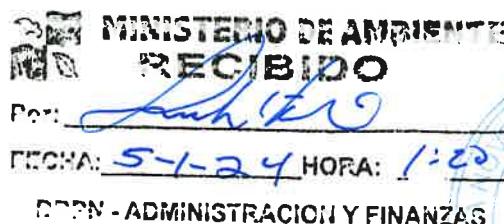
Yo, Lecdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firmaron el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J), en virtud de identificación que se me presento.

04 OCT 2023


Lecdo. Souhail M. Halwany C.,
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
Primer Suplente



11.1 Lista de nombres, firmas y registro de los consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista

TABLA 34. LISTA DE COLABORADORES

Nombre	Correo Electrónico	Registro	Responsabilidad	Firma
DIANA VELASCO	dianayenissa@gmail.com	IRC-084-2009	Aspectos Generales del Proyecto, Revisión General de Documentación.	
ISIS LÓPEZ	isislopezq@laquiasa.com	IRC-063-2019	Coordinación General, Plan de Manejo Ambiental.	

11.2 Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.

TABLA 35. LISTA DE PROFESIONALES DE APOYO

Nombre	Correo Electrónico	Responsabilidad	Firma
YIRA MOOTOO	yiramootoo@gmail.com	Aspectos Generales del Proyecto, Revisión General de Documentación.	

La suscrita Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste con Cédula N° 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que: Diana Velasco

Quien certifico ha (n) firmado este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esta (s) es (son) auténtica (s).

04 ENE 2024

Panama.

Testigo 56
Yader
LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

Que: Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que se ha colejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panama

04 ENE 2024

Testigo 56
Yader

Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





Conoce a tu Consultor

Provincia:

Seleccione

Tipo de Persona

Seleccione

Nombre:

diana

[Consultar](#) [Borrar](#)

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
	ARAUZ, DIANA	NO ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IAR-147-00		OFICINA : 244-1321, OFICINA : 6805-5176	DIANA_ARAUZ@YA HOO.COM
	ARDINES DE ATENCIO, DIANA CECILIA	NO ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IRC-015-09		OFICINA : 933-0868, OFICINA : 6430-1598	121MA@GMAIL.COM
	CABALLERO DURAN, DIANA CAROLINA	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	DEIA-IRC-033-2021		MÓVIL : 6983-0198	CABALLERO.DIANA .DC@GMAIL.COM
	DE LEON SAEZ, DIANA	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IRC-010-2006		OFICINA : 233-0921, MÓVIL : 6678-6269	DIANADELEON28@ GMAIL.COM
	FRANCO MORENO, DIANA DORIS	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IRC-050-07		OFICINA : 221-5607, OFICINA : 221-3765, MÓVIL : 6656-1038	DFRANM@GMAIL. COM
	HERNANDEZ PEREZ DIANA CAROLINA	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	DEIA-IRC-043-2022		MÓVIL : 6210-9482	DIANAC.HDEZ@G MAIL.COM
	TROETSCH GONZALEZ, DIANA CAROLINA	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	DEIA-IRC-042-2019		MÓVIL : 6508-4608	DITRO.1987@GMAI L.COM



QUÉ ES? NOTICIAS CONSULTAS

MINISTERIO DE
AMBIENTE

PORTAL TRANSPARENCIA

CONTÁCTENOS

Conoce a tu Consultor

Provincia:

Tipo de Persona

Nombre:

Consultar
Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
	CORDOBA, ISIS	NO ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	IAR-054-2000	OFICINA : 720-1620, OFICINA : 720-1353	197MA@GMAIL.COM	
	LOPEZ QUINTERO ISIS JEANNETTE	ACTUALIZADO	PERSO NA NATURAL	DEIA-IRC-063-2019	MÓVIL : 6730-4933	LOPEZ84ISIS@GMAIL.COM	



PROCESOS DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL DEL AMBIENTE

INICIO TRAMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS CONTÁCTENOS

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº

PROYECTO: Notre Dame Academy of Panamá, S.A.

UBICACIÓN: Vía Panamá Norte, Frente al Super Extra, Ernesto Cortobal Buena, Distrito y Provincia de Panamá

PROMOTOR: Notre Dame Academy of Panamá, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA: 5 (cinco) MES: Enero AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.			
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD) <u>USB</u>	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		<u>1 fincas jsl</u>
10	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL EIA.	✓		
11.1	LISTA DE NOMBRES, FIRMAS Y REGISTROS DE LOS CONSULTORES DEBIDAMENTE NOTARIADA, IDENTIFICANDO EL COMPONENTE QUE ELABORÓ COMO ESPECIALISTA.	✓		
11.2	LISTA DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DE <u>APOYO</u> DEBIDAMENTE NOTARIADAS, IDENTIFICANDO EL COMPONENTE QUE ELABORÓ COMO ESPECIALISTA.	✓		
OBSERVACION: Basado en artículo 55 y 56 Del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023. Y CUMPLIR CON EL ART. 31		1		<u>Pendientes: Salud</u> <u>JOANIL MUPA.</u>
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL				

Entregado por: (Usuario)

Nombre: GASPAR CRESPO

Cedula: 8-381-553

Correo: Luis.Crespo@alv.pa

Teléfono: 62523556

Firma: L. Crespo

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Gladys A. Villareal

Firma: Gladys A. Villareal

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Firma: _____

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N.º 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA
PROMOTOR: NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPN-IF-001-2024

FECHA DE ENTRADA: 05 DE ENERO-2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): LICDA. DIANA VELAZCO Y LIDA. ISIS LOPEZ

REVISADO POR: Ing. GLADYS VILLARREAL

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. E) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales de área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto,	X		
2.6	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar (máximo 1 página).	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.			
4.2	Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	X		
4.2.1	Coordinadas de UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1.	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		

4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X	
4.4	Manejo y Disposición de desechos y residuos en toda las fases.	X	
4.4.1	Sólidos	X	
4.4.2	Líquidos	X	
4.4.3	gaseosos	X	
4.4.4	Peligrosos	X	
4.5	Concordancia con las actividades, obras o proyectos que existen en terreno colindantes del área de influencia o es compatible con los usos de suelo establecidos, para el área que pretende desarrollar.	X	
4.6	Monto global de la inversión.	X	
4.7	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad. Obra o proyecto.	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
5.1	Caracterización del suelo		
5.2	Caracterización del área costera marina	X	
5.3	La descripción del uso de suelo	X	
5.4	Descripción de la colindancia de la propiedad	X	
5.5	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X	
5.6	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	X	
5.6.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X	
5.7	Aspectos Climáticos	X	
5.7.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X	
5.8	Hidrología	X	
5.8.1	Calidad de agua superficiales	X	
5.8.2	Estudio Hidrológico	X	
5.8.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
5.8.2.2	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X	
5.9	Calidad de aire	X	
5.9.1	Ruido	X	
5.9.2	Vibraciones	X	
5.9.3	Olores molestos	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Característica de la Flora	X	
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus extractores, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	X	
6.1.3	Mapa de cobertura de vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X	
6.2	Característica de la fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X	
6.2.2	Inventario de especies de áreas de influencia e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de estado de su estado de conservación.	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
7.1	Ánálisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X	
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general	X	

	en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X	
7.3	Percepción local sobre la actividad. Obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X	
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
7.5	Descripción de los tipo de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X	
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocida (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello; carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinegia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X	
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora,	X	
9.5	Plan de Contingencia.	X	
9.6	Plan de cierre.	X	
9.7	Plan para reducción de los efectos del cambio climático.	X	
9.8	Costo de la Gestión Ambiental	X	
10	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X	
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los	X	

11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboro como especialista.	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia de certificado de existencia de persona jurídica.	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
14.4.2	Otros documentos legales (solicitud de evaluación , copia de cédula, pasaporte, otros)	X		
14.5	Estudio hidrológico e hidráulico	X		
14.6	Planos y diseños	X		
14.7	Caracterización de la Fauna Silvestre	X		
14.8	Inventario Forestal	X		
14.9	Informe de Prospección Arqueológica	X		
14.10	Resultados de monitoreos ambientales (calidad de aire, ruidos, vibraciones y olores.)	X		
14.11	De acuerdo al <u>artículo 31</u> , <i>adicional deberán adjuntarse a los contenidos mínimos, todas aquellas certificaciones, permisos, autorizaciones y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondiente, previo al ingreso del Estudio de Impacto Ambiental y que sean parte de la información necesaria para la Evaluación y análisis del EIA presentado (Certificaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, plano catastral, certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/ anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, aprobación de proyectos en Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá por la Autoridad del Canal de Panamá, permiso de compatibilidad emitido por la Autoridad del Canal de Panamá, licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos, entre otros).</i>			

VERIFICACION DE CONSULTORES

Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Lun 01/08/2024 9:48 AM

Para:Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>;Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>;Nadia Yaeli Adames Figueroa <nadames@miambiente.gob.pa>

CC:Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>;Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>

1 archivos adjuntos (54 KB)

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES NATURALES DE NOTRE.docx;

LA PRESENTE NOTA ES PARA LA VERIFICACION DE CONSULTORES NATURALES Y EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA -1 DENOMINADO "**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**"

CUYO PROMOTOR ES NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A. REPRESENTANTE LEGAL ES OSCAR RONALDA LEON OLIVA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL ES No. E-8-60249 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: DRPN-IF-001-2023.

EL PROYECTO SE REALIZARA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

SALUDOS.

DEIVYS,

Enviado desde Correo para Windows

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DIANA VELASCO	IRC-084-2009	DEIA-ARC-019- 0303-2021	✓		
ISIS LÓPEZ	IRC-063-2019	DEIA-ARC-074- 2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA".

Categoría: I

Corregimiento: ERNESTO CORDOBA CAMPOS
Distrito: PANAMA
Provincia: PANAMA

PROMOTOR

Promotor: NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, SA.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

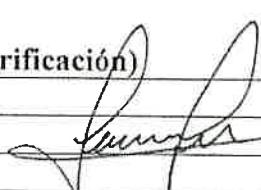
Nombre: OSCAR RONALDO LEON OLIVA

Cédula: E-8-60249

Observación:

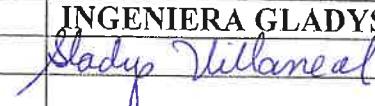
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	08/01/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	INGENIERA GLADYS VILLARREAL
Firma	
Fecha de Verificación	



VERIFICACION DE COORDENADAS

Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Lun 01/08/2024 11:03 AM

Para: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>; Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>
Cco: Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>

1 archivos adjuntos (12 KB)

COORDENADAS DE NOTRE.xlsx;

BUEN DÍA COMPAÑEROS:

SALUDOS.

LA PRESENTE NOTA ES PARA LA VERIFICACION DE COORDENADAS PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA -1 DENOMINADO "**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**",

CUYO PROMOTOR **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.** REPRESENTANTE LEGAL ES **OSCAR RONALDO LEON OLIVA**, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL ES No. E-8-6024 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: DRPN-IF-001-2024.

PROYECTO SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

SALUDOS.

DEIVYS,

Enviado desde Correo para Windows

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0020-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **08 DE ENERO DE 2024**

Proyecto: **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**

Categoría: **I**

Técnico Evaluador solicitante: **DEIVYS ESPINO**

Provincia: **PANAMÁ**

Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**

Distrito: **PANAMÁ**

Corregimiento: **ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 08 de enero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMÁ**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2ha + 8,820.67 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**

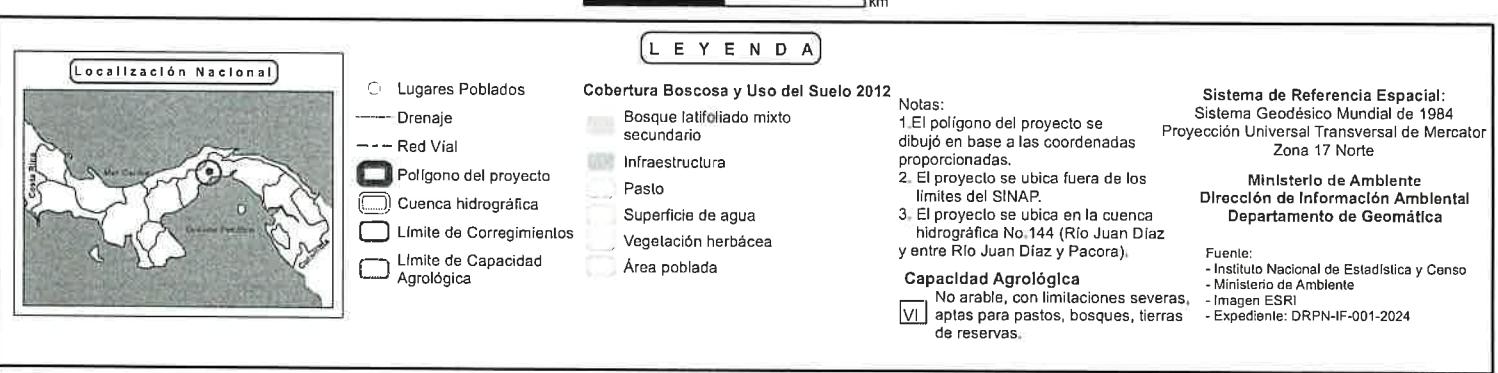
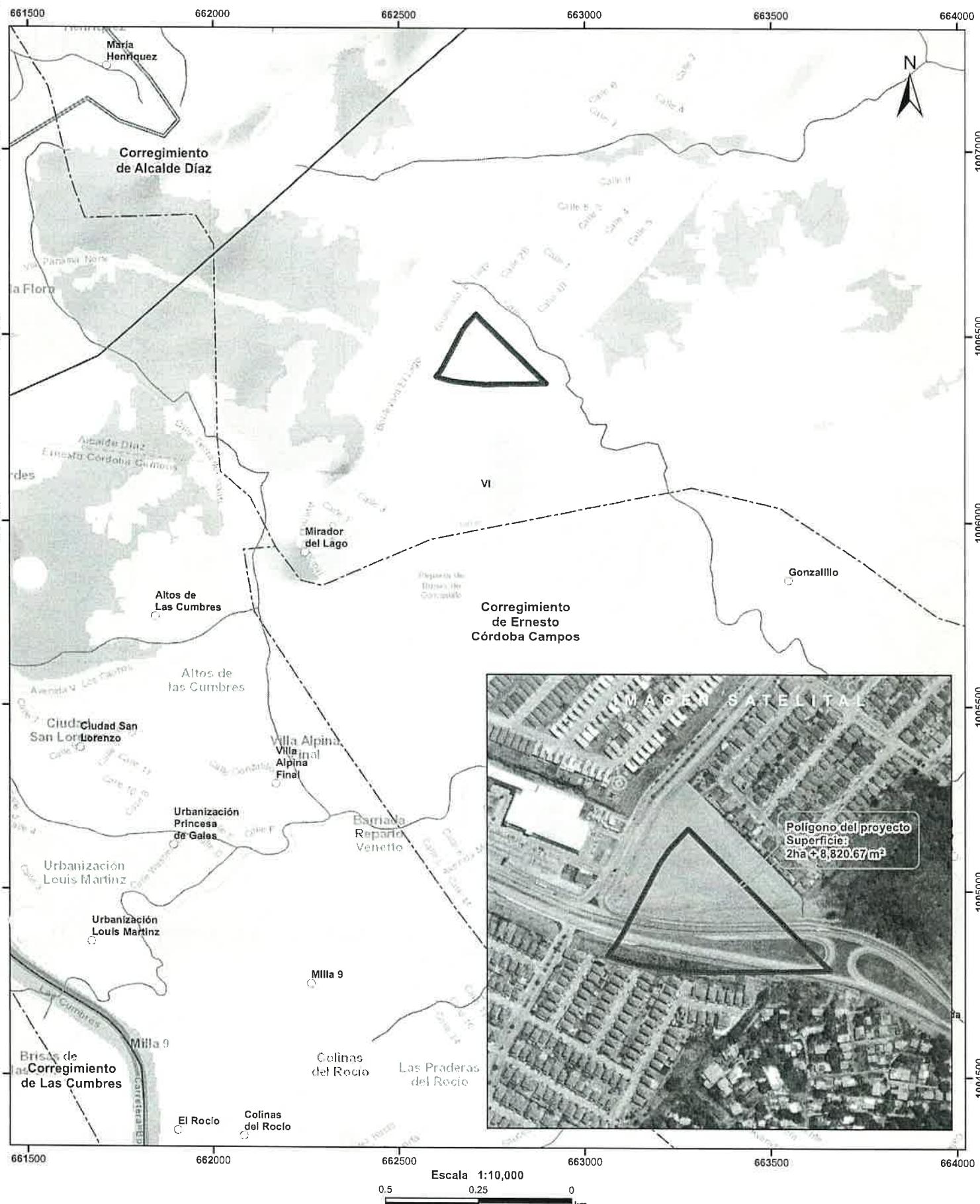
Fecha de respuesta: **15 DE ENERO DEL 2024**

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA

22



Panamá, 10 de Enero de 2024

DRPN-NE-DIREC-005-2024

Doctora:
SARA CASTAÑEDA
UNIDAD AMBIENTAL
MINISTERIO DE SALUD (MINSA)
E. S. D.

Respetada Doctora Castañeda:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

PROYECTO CATEGORIA-I	FECHA DE INSPECCIÓN Y HORA	CORREGIMIENTO	PROMOTOR
“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”	MARTES 16 DE ENERO /2024	ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS	NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,


SANTIAGO GUERRERO P.
Director Regional de Panamá Norte

SG/GV/de

RECIBIDO
12/01/2024
11:52 AM
Firma: *Ezequiel de Mogollón*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 10 de Enero de 2023

DRPN-NE-DIREC-006-2024

24
R=

Licenciada
MARIELA BARRERA
INSTITUTO DE ACUERDOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
IDAAN
E. S. D.

*Gladys Villarreal
12-ene-2024
Yassiet. Gonzales*

Respetada Licenciada Barrera:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto **Cat-I**, el cual le detallamos a continuación:

PROYECTO CATEGORIA-I	FECHA DE INSPECCIÓN	CORREGIMIENTO	PROMOTOR
“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”	MARTES 16 DE ENERO /2024 <u>HORA: 9:00 A.M.</u>	ERNESTO CORDOBA CAMPOS	NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,

Santiago Guerrero P.
SANTIAGO GUERRERO P.
Director Regional de Panamá Norte

SGP/GV/de

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

**Licenciado
MARIO MELENDEZ
MUNICIPIO DE PANAMA**

E. S. D.

Respetado Licenciado Meléndez:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto **Cat-I**, el cual le detallamos a continuación:

PROYECTO CATEGORIA-I	FECHA DE INSPECCIÓN	CORREGIMIENTO	PROMOTOR
“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”	MARTES 16 DE ENERO /2024 <u>HORA: 9:00 A.M.</u>	ERNESTO CORDOBA CAMPOS	NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular.

Atentamente,

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Director Regional de Panamá Norte

Page 1

Epochs

Ans
12-1-2024.
11:11 am

CONCEPCIÓN RECHAZADA

SGP/GV/de

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Teléfonos: 506-9604/05

re
B
24/1/2024
Eduar

NOTA
DGA-050/2024

Licenciado
Santiago Guerrero P.
Director Regional de Panamá Norte
MIAMBIENTE

Estimado Licenciado Guerrero:

Panamá, 23 de enero de 2024
MINISTERIO DE AMBIENTES
RECIBIDO
Por: Carmen
FECHA: 25/1/24 HORA: 10:21
DRPN - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Gestión Ambiental, y deseo de éxitos en sus funciones.

En atención a la nota DRPN-NE-DIREC-007-2024, recibida el 12 de enero de 2024, donde se solicita personal técnico para inspección a proyecto:

- "NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA" en corregimiento de Ernesto Córdoba Campos.

en solicitud para evaluación de EsIA categoría I, tenemos a bien entregar el siguiente informe técnico luego de inspección realizada.

- **Informe de Inspección No. 0001 – 2024**

De tener alguna consulta adicional, favor comunicarse con la Ing. Lourdes Aguilar al teléfono 506-9604 ext. 1811 o al correo lourdes.aguilars@municipio-pma.gob.pa.

Agradeciendo de antemano su atención, sin más

Atentamente,

Arq. Jannia Samuels
Directora de Gestión Ambiental





ALCALDÍA
DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

27

INFORME DE INSPECCIÓN: N°0001- 2024

1. Generalidades:

Motivo de la inspección:	Realizar una inspección de campo para emitir criterio técnico de proyecto "Notre Dame Academy of Panama" – Ernesto Córdoba Campos	
Fecha de inspección:	Enero 16, 2023	
Hora:	09:15 a.m. – 10:20 a.m.	
Fecha de elaboración del informe:	Enero 22, 2023	
Participantes:	Gladys Villarreal	Ministerio de Ambiente
	Jorge Vargas	Municipio de Panamá – DGA
	Luis Crespo	Promotor- Notre Dame
	José Gobea	Grupo PLODESA S.A.

2. Objetivo:

Realizar inspección al proyecto denominado "NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, para buscar, identificar y evaluar los posibles impactos ambientales que el proyecto puede tener en su entorno, afectando así los recursos naturales, como el agua, el suelo, flora, fauna local y así emitir criterio técnico acerca de lo encontrado en el lugar, dentro de la competencia de la Dirección de Gestión Ambiental de Municipio de Panamá.

3. Resumen de Proyecto:

El proyecto Notre Dame Academy of Panama, consiste en una escuela de dos plantas en las que se instalarán 58 salones de clases, una enfermería, oficinas administrativas, cafetería y garita de seguridad. Contará además con una cancha de juegos, una cancha de futbol y una cómoda calle de acceso con glorieta para que los vehículos que accedan al colegio puedan maniobrar con mayor seguridad, además contara con 187 estacionamientos de los cuales 5 son de discapacitados.

4. Detalles De La Inspección:

El martes 16 de enero de 2024, nos desplazamos hacia punto de encuentro con personal de MIAMBIENTE en Plaza Princesa de Gales (8:45 a.m.), seguido nos movilizamos hacia área de proyecto "NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA", ubicado en Panamá Norte, al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos. Una vez se llegó al sitio de la inspección se procedió a hacer las preguntas al promotor del proyecto sobre el área e infraestructura que se construirá en el lugar.



ALCALDÍA
DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

28

Inicio de inspección 9:15 a.m. – Fin 10:20 a.m.

5. Hallazgos Observados Durante La Inspección:

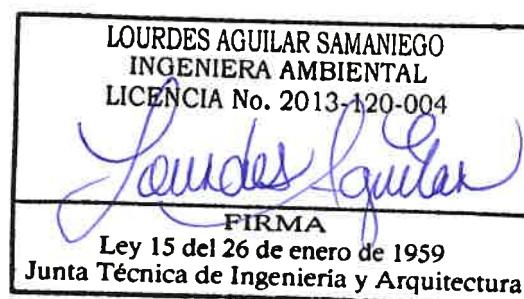
El terreno se encuentra intervenido, a que se presenta totalmente nivelado esperando la aprobación del estudio de impacto ambiental y demás permisos para proceder a su construcción. (ver fig. 1 y 2).

El promotor nos explicó que se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), que será de tipo aeróbico con lodos activados y aeración extendida, dimensionada con el caudal de diseño.

Además, para el agua potable se conectarán a la tubería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y también se construirá un Sistema de Cosecha de Agua Lluvia (SCALL), para los sanitarios, limpieza de exteriores y riego de los jardines.

6. Recomendaciones:

- Tanto en la fase de construcción como operación, velar por el cumplimiento de las normas de ruido y control para que no afecte a los residentes de áreas aledañas y comercios cercanos a la actividad.
- Establecer un programa de monitoreo ambiental continuo para evaluar el impacto del proyecto en el ambiente a lo largo del tiempo.
- Procurar que el proyecto cumpla con todas las regulaciones y normativas ambientales aplicables.
- Una vez completado el proceso de evaluación, Ejecutar efectivamente el Plan de Manejo Ambiental.



Ingeniera Lourdes Aguilar Samaniego
Coordinadora
Dirección de Gestión Ambiental



ALCALDÍA
DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

29

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Figura 1. Vista de área propuestas para desarrollo proyecto



Figura 2. Vista de área propuestas para desarrollo proyecto

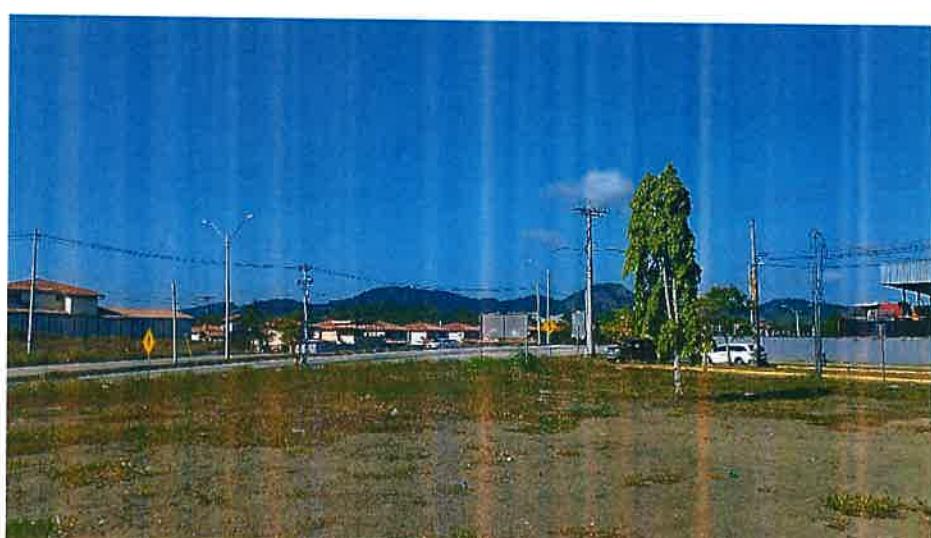


Figura 3. Vista de área propuestas para desarrollo proyecto



Figura 4 Vista de área propuestas para desarrollo proyecto



Figura 5 Participantes de inspección

INFORME DE ADMISIÓN

DRPN-IA-001-2024

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	05 DE ENERO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	30 DE ENERO DE 2024.
PROYECTO:	“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.
CONSULTOR:	Licda. DIANA VELAZCO y Licda. ISIS LÓPEZ.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”, consiste en la construcción de una escuela de dos plantas en la que se instalarán 58 salones de clases, una enfermería, oficinas administrativas, cafetería y garita de seguridad. Se contará además con una cancha de juegos, una cancha de fútbol y una cómoda calle de acceso con glorieta para que los vehículos que accedan al colegio puedan maniobrar con seguridad ya sea al recoger o dejar a los niños.

Este centro educativo será privado y ofertará una educación internacional bilingüe, contará con servicios educativos completos desde Preescolar hasta el 12avo año de educación media.

El colegio se regirá bajo el calendario educativo nacional (de marzo a diciembre), se espera poder iniciar actividades en el próximo año escolar 2024. Este proyecto está ubicado en Panamá Norte, al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte.

Para el desarrollo del proyecto se requiere de la construcción de un edificio de dos plantas el cual albergara las siguientes facilidades:

Nivel 00:

En la parte central contará con el área administrativa y el auditorio, el edificio contará con elevador. En el ala izquierda se contará con un bloque de 7 salones con una batería de baños para damas y otra para caballeros, en esta misma zona se contará con un baño para personas con discapacidad. Separado por un pasillo se construirán 7 salones adicionales con su respectiva batería de baños para damas y para caballeros, en esta zona se contará también con un baño para discapacitados.

A la derecha del auditorio se contará con 8 salones, 2 baños para damas y 2 baños para caballeros y uno para personas con discapacidad. Separado por un pasillo se construirán las oficinas de contabilidad y la de administración, así como la cocina, el comedor, se contará además en esta área con un baño mixto y un baño para personas con discapacidad. En esta ala de la escuela se tendrán 6 salones de preescolar cada uno con su baño.

Nivel 100:

En este nivel se instalará una cafetería en la parte central de la edificación y se contará con un área común. En el ala izquierda de la edificación se tendrán 8 salones, 2 baños de caballeros, así como 2 baños de damas. En esta misma zona, pero separada por un pasillo se cuenta con 7 salones de clases, una sala de estar y baterías de baños tanto para caballeros como para damas.

En el ala derecha de este nivel 100 se contará con 8 salones, la batería de baños tanto para damas como para caballeros, en esta misma zona, pero separada por un pasillo se tendrán 7 salones adicionales, una sala de estar, así como una batería de baños para dama y otra para caballeros.

El proyecto contará con 187 estacionamientos de los cuales 5 son para personas con discapacidad y 2 estacionamientos para buses.

Dentro del polígono del proyecto se incluye la construcción de una garita de seguridad y la casa del celador.

Para mantener la buena salud de los estudiantes se construirá una cancha de juegos y una cancha de fútbol.

Para la seguridad tanto de estudiantes como del personal docente y administrativo del colegio se contará con un sistema de rociadores de agua, un sistema de alarma de incendio, así como un sistema de conexiones de mangueras de incendio.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

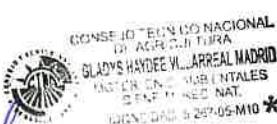
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”** promovido por, **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**

Glady Villarreal
ING GLADYS VILLARREAL.

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental



Santiago Guerrero P.
SANTIAGO GUERRERO P.
Director Regional de Panamá Norte

PROVEIDO DRPN 001-3001-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad, **DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S.A.**, se encuentra registrada en **Folio No. 155737099**, quién está autorizando a la empresa **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, persona jurídica, inscrita en el **Folio No. 612141** del registro público de Panamá, a construir en el inmueble con ubicación **8723** el folio **Real N.º 30446030** Lote polígono ESC, lugar Ciudad del Lago, el proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, motivo del presente estudio de impacto ambiental.

Que el día 5 de enero de 2024, el señor **OSCAR LEON**, hombre, panameño, con cédula de identidad personal No. E-8-60249, representante legal de **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, con domicilio en calle 45 Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, ubicado en el corregimiento de **Ernesto Córdoba Campos**, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Diana Velazco y Isis López, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-084-2009** y **IRC-063-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 30 de Enero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”** promovido por **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.”**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días, del mes de Enero del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,


SANTIAGO GUERRERO P.
Director Regional de Panamá Norte

34

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPN-SEIA-005-3001-2024

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL ESIA:	“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA ”
NOMBRE DEL PROMOTOR:	NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR RONALDO LEON OLIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	Ing. Diana Velazco: IRC-084-2009 Ing. Isis López: IRC-063-2019
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
PARTICIPANTES:	DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE Gladys VillarrealSEIA Nobel Beltran..... Miambiente POR LA PROMOTORA: Luis Gaspar CrespoNotre Dame José Gobea..... Grupo Plodesa
FECHA DE INSPECCIÓN:	16 de enero de 2024
FECHA DE ELABORACION:	30 de enero de 2024

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo, los aspectos físico biológicos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Modificación):

El proyecto **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**, consiste en la construcción de una escuela de dos plantas en la que se instalarán 58 salones de clases, una enfermería, oficinas administrativas, cafetería y garita de seguridad. Se contará además con una cancha de juegos, una cancha de fútbol y una cómoda calle de acceso con glorieta para que los vehículos que accedan al colegio puedan maniobrar con seguridad al recoger o dejar a los niños.

Se contará con un amplio parque de 187 estacionamientos de los cuales 5 estacionamientos serán para personas con discapacidad.

Este centro educativo será privado ofertará una educación internacional bilingüe, el mismo contará con servicios educativos completos desde Preescolar hasta el 12avo año de educación media.

El colegio se regirá bajo el calendario educativo nacional (de marzo a diciembre), se espera poder iniciar actividades en el próximo año escolar 2024.

Este proyecto está ubicado en Panamá Norte, al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte.

El proyecto consiste en la construcción de un colegio privado que ofrecerá los servicios educativos desde preescolar hasta 12avo año de secundaria.

Para el desarrollo del proyecto se requerirá de la construcción de un edificio de dos plantas el cual albergará las siguientes facilidades:

Nivel 00:

En la parte central contará con el área administrativa y el auditorio, el edificio contará con elevador. En el ala izquierda se contará con un bloque de 7 salones con una batería de baños para damas y otra para caballeros, en esta misma zona se contará con un baño para personas con discapacidad.

Separado por un pasillo se construirán 7 salones adicionales con su respectiva batería de baños para damas y para caballeros, en esta zona se contará también con un baño para discapacitados. A la derecha del auditorio se contará con 8 salones, 2 baños para damas y 2 baños para caballeros y uno para personas con discapacidad.

Separado por un pasillo se construirán las oficinas de contabilidad y la de administración, así como la cocina, el comedor, se contará además en esta área con un baño mixto y un baño para personas con discapacidad. En esta ala de la escuela se tendrán 6 salones de preescolar cada uno con su baño.

Nivel 100:

En el nivel central se instalará una cafetería y se contará con un área común.

En el ala izquierda de la edificación se tendrán 8 salones, 2 baños de caballeros, así como 2 baños de damas. En esta misma zona, pero separada por un pasillo se cuenta con 7 salones de clases, una sala de estar y baterías de baños tanto para caballeros como para damas. En el ala derecha se contará con 8 salones, la batería de baños tanto para damas como para caballeros, en esta misma zona, pero separada por un pasillo se tendrán 7 salones adicionales, una sala de estar, así como una batería de baños para dama y otra para caballeros.

El proyecto contará con 187 estacionamientos de los cuales 5 son para personas con discapacidad y 2 estacionamientos para buses. Dentro del polígono del proyecto se incluye la construcción de una garita de seguridad y la casa del celador. Para mantener la buena salud de los estudiantes se construirá una cancha de juegos y una cancha de fútbol.

Para la seguridad tanto de estudiantes como del personal docente y administrativo del colegio se contará con un sistema de rociadores de agua, un sistema de alarma de incendio, así como un sistema de conexiones de mangueras de incendio.

Este proyecto está ubicado al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte. Se construirá en el inmueble con ubicación 8723 el folio Real N.º 293152 (F) Lote polígono E en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, propiedad de DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S. A. quién está autorizando a la empresa NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A. a desarrollar el proyecto motivo del presente estudio de impacto ambiental

El monto de la inversión será de B/. 6,470,000.00 aproximadamente.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección inició a las 9:25 a.m., del 16 de enero de 2024, en conjunto con personal de Promotor, Consultor de la PTAR y Personal de Miambiente, nos dirigimos, hacia el área del proyecto.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Al llegar al sitio del proyecto, ubicado hacia vía Panamá Norte (Corredor de los Pobres/Carretera Gonzalillo-Pedregal), luego entrando por el Súper Extra y entrando a mano derecha se pudo visualizar el área del polígono hasta llegar al polígono del proyecto se pudo apreciar desprovisto de árboles, y sin estructuras. Además, se verificó la nivelación y estabilización del terreno, mediante Resolución No. DRPN-IA-006-2022 de 19 de abril de 2022, cuyo proyecto es “**NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCAS 30177366 Y 293152**”, cuyo promotor es SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., con un área de alineamiento de 02 ha+8,819.69 m².
- Colindancia con el proyecto **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**: Residencial Quintas del Lago y una fuente hídrica denominada Quebrada Gonzalillo a una distancia

de 120 mts del área del proyecto, al frente con el Centro Comercial Plaza del Lago y el Superxtra y Vía Panamá Norte.

- El Proyecto, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, se encuentra en la cuenca hidrográfica de la vertiente del Pacífico N° 144 del Río Juan Díaz. El proyecto **Notre Dame Academy Of Panama** se encuentra en la subcuenca del Rio Las Lajas. Los ríos más cercanos al proyecto son el Río María Henríquez y el Río Las Lajas siendo la Quebrada Gonzalillo, afluente del Rio Las Lajas, el cuerpo de agua más cercano a más de 120 metros de distancia.
- Se pudo verificar las coordenadas que concuerdan con las presentadas en el estudio.
- Se pasó un registro de asistencia a los participantes de la inspección en campo.
- La inspección finalizó 10:09 a.m.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

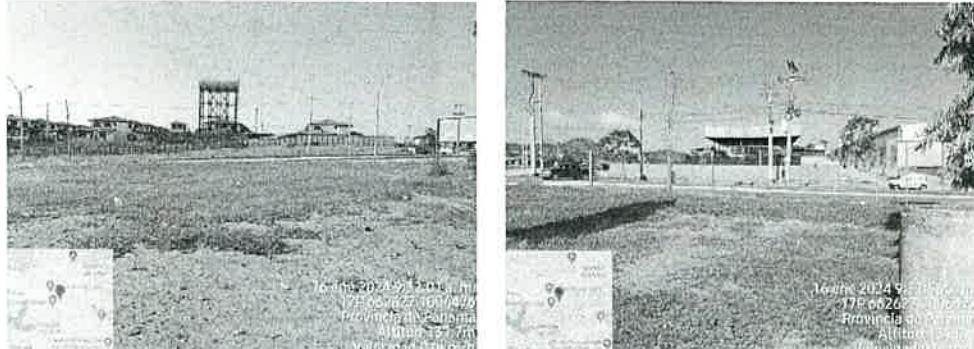
COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
662627 m E 1006476 m N	  <p>16 ene 2024 9:30:01 a.m. 17P 662627 1006476 Provincia de Panamá Altitud: 132.3m Velocidad: 0.0km/h</p>
	 <p>16 ene 2024 10:02:15 a.m. 17P 662627 1006479 Provincia de Panamá Altitud: 132.3m Velocidad: 0.0km/h</p>

Foto 1. Se verificaron las coordenadas del proyecto que concuerdan con las presentadas en el estudio. Colindancia con el proyecto Notre Dame Academy Of Panama: Residencial Quintas del Lago y una fuente hídrica denominada Quebrada Gonzalillo a una distancia de 120 mts del área del proyecto, al frente con el Centro Comercial Plaza del Lago y el Superxtra y Vía Panamá Norte.

Foto 2. En esta imagen se aprecia el personal técnico de la Alcaldía de Panamá y promotores del Grupo Plodesa, S.A. y Notre Dame Academy of Panamá.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

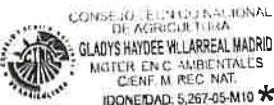
- En el área del proyecto “NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMÁ”, se verificaron y se tomaron coordenadas y concuerdan con las presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Se pudo visualizar el área del polígono hasta llegar al polígono del proyecto se pudo apreciar desprovisto de árboles, y sin estructuras. Además, se verificó la nivelación y estabilización del terreno, mediante Resolución No. DRPN-IA-006-2022 de 19 de abril de 2022, cuyo proyecto es “NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCAS 30177366 Y 293152”
- Este proyecto está ubicado al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte. Se construirá en el inmueble con ubicación 8723 el Folio Real No. 30446030 ubicado Lote polígono “ESC”, Lugar Ciudad del Lago, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, propiedad de **DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S. A.**, quién está autorizando a la empresa **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, a desarrollar el proyecto motivo del presente estudio de impacto ambiental.
- El Proyecto, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, se encuentra en la cuenca hidrográfica de la vertiente del Pacífico N° 144 del Río Juan Díaz. El proyecto **Notre Dame Academy Of Panama** se encuentra en la subcuenca del Rio Las Lajas. Los ríos más cercanos al proyecto son el Río María Henríquez y el Río Las Lajas siendo la Quebrada Gonzalillo, afluente del Rio Las Lajas, el cuerpo de agua más cercano a más de 120 metros de distancia.

Elaborado por:

Gladys Villarreal

Gladys Villarreal

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental



Revisado por:

Santiago Guerrero

Santiago Guerrero

Director Regional de Panamá Norte

SG/GV

REGISTRO DE ASISTENCIA-2024

Tema:	"Inspectem" "proyecto Notre Dame Academy of Panama"		
Fecha:	14 de enero de 2024	Duración:	inicio: 09:00 a.m fin: 10:00 a.m
Lugar:	Ernesto Cortázar Cenepro		

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN, SOCIEDAD CIVIL, ONG, ESCUELA, OTROS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FEM.	MASC.
1	Adriely Villanueva	Alcalde de Ríobamba Norte	6513 6564	adrielyvillanueva@gmail.com	✓	
2	Luis Gaspón Chiesa	Promiter - Notre Dame	66119352	Luis.Chiess@QUROPAAC	✓	
3	Jorge Vargas	Alcaldía de Panamá	66508225	urajogvargas059@gmail.com	✓	
4	Abel Sánchez	Alcaldía de Chiriquí	649886625	—	✓	
5	Dosse F. Gómez A.	Groupo Pioneros 95	6874 1367	groupo.pioneros95@outlook.net	✓	
6						
7						
8						
9						
10						
11						

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de febrero de 2024
DRPN-DIREC-SEIA-NE-076-2202-2024

Señor
OSCAR RONALDO LEON OLIVA
Representante Legal
NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.
E. S. D.

Respetado señor Oliva:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO: "NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA"**, ubicado al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte, ingresado el 5 de enero agosto de 2024, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

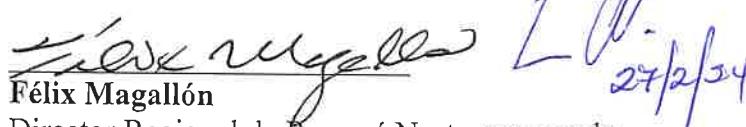
En el punto **Ubicación**

1. Se menciona que el proyecto se construirá en el inmueble con ubicación 8723 el folio Real N.º 293152 (F) Lote polígono E, como se indica en la foja 12 del estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, en la presentación del Certificado de Propiedad datos del inmueble, con código de ubicación 8723 el Folio Real No. 30446030 ubicado Lote polígono "ESC", Lugar Ciudad del Lago, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con una superficie inicial de 2 ha 8420 m² 60 dm².

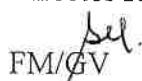
- Aclarar cuál de los datos arriba mencionado es el inmueble correcto.
- Anexar el documento de las fincas correctas, para continuar con el trámite correspondiente.
- Aclarar que el Proyecto de Nivelación de Terreno en Fincas 30177366 y 292152, es donde se construirá el Centro Educativo.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


Félix Magallón

Director Regional de Panamá Norte, encargado


FM/GV





Ingr. Shady
Clemente 002
Mier 27/2/24 02

Panamá, 27 de Febrero de 2024

Licenciado
Félix Magallón
DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetado Lic. Magallón:

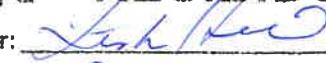
Reciba un cordial saludo. A través de la presente sometemos las respuestas solicitadas a la ampliación del proyecto Notre Dame Academy of Panama ingresado el 5 de enero 2024 sobre la ubicación (Nota DRPN-DIREC-SEIA-NE-076-2202-2024 con fecha del 22 de Febrero 2024).

A continuación, las respuestas a sus solicitudes:

1. En su inicio el estudio fue confeccionado para las fincas 293152 y la finca 30177366 y luego de la segregación final se creó la finca con código de ubicación 8723, Folio Real 30446030 Ubicado en Ciudad del Lago, Corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá donde quedará el inmueble. El centro educativo quedará en la finca 30446030.
2. Se aclara la ubicación del centro educativo en la finca 30446030 y sus documentos de ubicación se encuentran en el informe entregado.
3. El centro educativo Notre Dame Academy of Panama se va a desarrollar dentro del proyecto de nivelación de las fincas 30177366 y 292152.

No habiendo otro documento de fincas quedamos atento,


Oscar Leon
Notre Dame Academy of Panama
264-0777

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: 
FECHA: 27-2-24 HORA: 11:35
DRPN - ADMINISTRACION Y FINANZAS

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DRPN-SEEIA-IT-002-2024

I- DATOS GENERALES

FECHA:	29 de febrero de 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”
PROMOTOR:	NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.
CONSULTORES:	ING. DIANA VELAZCO: IRC-084-2009 ING. ISIS LÓPEZ: IRC-063-2019
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

I. ANTECEDENTES

La sociedad, **DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S.A.**, se encuentra registrada en **Folio No. 155737099**, quién está autorizando a la empresa **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, persona jurídica, inscrita en el **Folio No. 612141** del registro público de Panamá, a construir en el inmueble con ubicación 8723 el **Folio Real N.º 30446030**, Lote polígono ESC, lugar Ciudad del Lago, el proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, motivo del presente estudio de impacto ambiental.

El día 5 de enero de 2024, el señor **OSCAR LEON**, hombre, panameño, con cédula de identidad personal No. E-8-60249, representante legal de **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, con domicilio en calle 45 Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Diana Velazco y Isis López, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-084-2009 y IRC-063-2019 respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DRPN--001-3001-2024**, del 30 de enero de 2024, (**visible en la foja 33 del expediente administrativo**), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y

análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, y en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

El proyecto está ubicado al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte. Se construirá en el inmueble con ubicación 8723 el Folio Real No. 30446030 (ver foja 5 del expediente), ubicado Lote polígono “ESC”, Lugar Ciudad del Lago, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con una superficie inicial de 2 ha 8,420 m² 60 dm², propiedad de **DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S.A.**, quién está autorizando a la empresa **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.** a desarrollar el proyecto motivo del presente estudio de impacto ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, este estudio es Promovido por **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, y consiste en la construcción de un Centro Educativo de dos plantas en la que se instalarán 58 salones de clases, una enfermería, oficinas administrativas, cafetería y garita de seguridad. Se contará además con una cancha de juegos, una cancha de fútbol y una cómoda calle de acceso con glorieta para que los vehículos que accedan al colegio puedan maniobrar con seguridad al recoger o dejar a los niños. Se contará con un amplio parque de 187 estacionamientos de los cuales 5 estacionamientos serán para personas con discapacidad. Este centro educativo será privado ofertará una educación internacional bilingüe, el mismo contará con servicios educativos completos desde Preescolar hasta el 12avo año de educación media. El Centro Educativo, se regirá bajo el calendario educativo nacional (de marzo a diciembre), se espera poder iniciar actividades en el próximo año escolar 2024. El proyecto está ubicado en Panamá Norte, al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte. Para el desarrollo del proyecto se requiere de la construcción de un edificio de dos plantas el cual albergara las siguientes facilidades:

Nivel 00:

En la parte central contará con el área administrativa y el auditorio, el edificio contará con elevador. En el ala izquierda se contará con un bloque de 7 salones con una batería de baños para damas y otra para caballeros, en esta misma zona se contará con un baño para personas con discapacidad. Separado por un pasillo se construirán 7 salones adicionales con su respectiva batería de baños para damas y para caballeros, en esta zona se contará también con un baño para discapacitados.

A la derecha del auditorio se contará con 8 salones, 2 baños para damas y 2 baños para caballeros y uno para personas con discapacidad. Separado por un pasillo se construirán las oficinas de

contabilidad y la de administración, así como la cocina, el comedor, se contará además en esta área con un baño mixto y un baño para personas con discapacidad. En esta ala de la escuela se tendrán 6 salones de preescolar cada uno con su baño.

Nivel 100:

En este nivel se instalará una cafetería en la parte central de la edificación y se contará con un área común. En el ala izquierda de la edificación se tendrán 8 salones, 2 baños de caballeros, así como 2 baños de damas. En esta misma zona, pero separada por un pasillo se cuenta con 7 salones de clases, una sala de estar y baterías de baños tanto para caballeros como para damas.

En el ala derecha de este nivel 100 se contará con 8 salones, la batería de baños tanto para damas como para caballeros, en esta misma zona, pero separada por un pasillo se tendrán 7 salones adicionales, una sala de estar, así como una batería de baños para dama y otra para caballeros.

El proyecto contará con 187 estacionamientos de los cuales 5 son para personas con discapacidad y 2 estacionamientos para buses. Dentro del polígono del proyecto se incluye la construcción de una garita de seguridad y la casa del celador. Para mantener la buena salud de los estudiantes se construirá una cancha de juegos y una cancha de fútbol. Para la seguridad tanto de estudiantes como del personal docente y administrativo del colegio se contará con un sistema de rociadores de agua, un sistema de alarma de incendio, así como un sistema de conexiones de mangueras de incendio.

Que el proyecto “NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA,”, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá. Se presentan las coordenadas UTM, del polígono a intervenir.

COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL ÁREA

VERTICES	ESTE	NORTE
1	662897.0988	1006370.781
2	662839.4998	1006426.518
3	662809.8668	1006456.156
4	662707.7948	1006558.244
5	662681.9408	1006529.732
6	662669.3218	1006511.514
7	662621.8448	1006419.211
8	662612.1788	1006403.618
9	662601.3478	1006388.91
10	662621.9388	1006382.256
11	662644.4548	1006376.604
12	662695.0368	1006370.331
13	662734.4328	1006367.832
14	662769.0468	1006368.46

Como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte.

Mediante la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, recibidas 15 de enero del 2024, la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicando que se generó un polígono (2ha+8,820.67 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 el polígono se ubica 100% en la categoría de **“Área Poblada”** y según la Capacidad Agrológica, los puntos se ubican en el tipo **VI-** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques y tierra de reservas.) (ver fojas 18 y 23 del expediente administrativo).

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la información complementaria y aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Mediante Nota **DRPN-DIREC-SEIA-NE-076-2202-2024** de 22 de febrero de 2024, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 27 de mayo de 2024. (ver fojas 41 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número, recibida el 27 de febrero de 2024, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicitada mediante nota **DRPN-DIREC-SEIA-NE-076-2202-2024** (ver fojas 42 del expediente administrativo).

En lo que respecta al **medio físico**, se presenta la descripción de las características físicas del área donde se desarrollará el proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**. en el ambiente físico se presenta información correspondiente al uso de suelo que caracteriza la zona de estudio de acuerdo con los análisis correspondientes. (Ver pág. 31 del EsIA).

En lo que respecta a la **descripción del uso de suelo**, donde se desarrollará el proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, según el el mapa de **CLASIFICACIÓN DE SUELOS DE PANAMÁ (IDIDAP 2010)**, se presenta un tipo de suelo Ultisol. Estos suelos se caracterizan por presentar elevada acidez y alta saturación de aluminio.

El área donde se desarrollará el proyecto es un El suelo del proyecto se encuentra fuertemente intervenido por las actividades antropogénicas que se han realizado previamente en el terreno. Tal como se ha mencionado con anterioridad al lote se le realizó un movimiento de tierra previo pues el promotor contaba con su respectivo estudio de impacto ambiental aprobado (Ver pág. 36 del EsIA) El Suelo fue intervenido por el **Proyecto: “Nivelación de Terreno en Fincas 30177366 y 293152”**, aprobado por el Ministerio de ambiente, mediante **Resolución No. DRPN-IA-0062022 de 19 de abril de 2022**, en una superficie de 02 ha + 8,819.69 m².

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, el polígono donde se desarrollará el proyecto “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, el proyecto presenta una superficie plana con pendientes suaves de menos del 5%, ya que el terreno fue nivelado previamente. (Ver pág. 38 EsIA).

En el aspecto **Climático**, el área donde se desarrollará el Proyecto “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, el área de influencia del proyecto presenta un clima Tropical con estación seca prolongada. Es cálido con temperaturas medias de 27°C a 28°C. La estación seca presenta fuertes vientos con predominio de nubes medias y altas. Hay baja humedad relativa y fuerte evaporación. (Ver pág. 39 del EsIA) El área de influencia del proyecto se encuentra en la vertiente del Pacífico que mantiene dos periodos de precipitación marcados. El periodo seco que se extiende desde diciembre hasta el mes de abril y el periodo lluvioso que va desde mayo hasta noviembre. Las lluvias suelen durar cortos periodos sin embargo se presentan con gran intensidad. El promedio anual se registra de 180.6 mm. (Ver pág. 41 del EsIA)

Referente a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, el área donde se desarrollará el Proyecto “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, por el área del El Proyecto, ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, se encuentra en la cuenca hidrográfica de la vertiente del Pacífico N° 144 del Río Juan Díaz. La cuenca del Río Juan Díaz está compuesta por el Distrito de Panamá y el de San Miguelito y se encuentra entre el Río Juan Díaz y Pacora. Con un perímetro de 118.69 Km y un área de 350.77 Km² abarca 10 corregimientos dentro de estos distritos, entre los cuales está el corregimiento Ernesto Córdoba Campos. El proyecto **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMÁ**, se encuentra en la subcuenca del Rio Las Lajas. Los ríos más cercanos al proyecto son el Río María Henríquez y el Río Las Lajas siendo la Quebrada Gonzalillo, afluente del Rio Las Lajas, el cuerpo de agua más cercano a más de 120 metros de distancia. (Ver pág. 43 del EsIA). Tal como se indicó en las líneas anteriores en el proyecto no se encuentran cuerpos de agua. (Ver pág. 47 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aire**, fue realizado el día 29 de julio por un periodo de 1 hora. El consultor Grupo Morpho realizó en análisis de material particulado PM-10 dentro de los predios del proyecto frente a la calle de Boulevard. El resultado del monitoreo realizado fue de 19 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. (Ver pág. 47 del EsIA).

El monitoreo de **calidad de ruido** se realizó el día 29 de abril de 2023 por la empresa Grupo Morpho. El resultado obtenido fue de 63.1 dB (Leq). (Ver pág. 48 del EsIA). Los valores están ligeramente por encima de la norma. Ver en el anexo 14.9 el informe de calidad de aire (181 a 186 del EsIA).

Referente a la **flora**, La caracterización de la vegetación consistió en la preparación de una descripción narrada y cuantitativa (Inventario forestal) de los recursos ecológicos y florísticos, en las áreas de impacto directo del proyecto “Movimiento y nivelación de terreno para construcción de futuro taller”, a desarrollarse en una superficie de 455.86 m², en el Corregimiento de Alcalde Díaz.

El estudio de la flora consistió en el levantamiento de la línea base del estado en que se encuentra el terreno se realizaron recorridos donde se evidencia que el terreno está desprovisto de vegetación. Con respecto a la flora fue intervenido mediante el Proyecto: “**NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCAS 30177366 y 293152**”, aprobado por el Ministerio de ambiente, mediante **Resolución No. DRPN-IA-0062022 de 19 de abril de 2022**, en una superficie de 02 ha + 8,819.69 m². Se tomaron fotografías del área y no se pudo realizar ninguna recolección de muestra. (Ver pág. 50 del EsIA).

Referente a la **fauna**, durante el recorrido por el área del proyecto no se evidenció la presencia de especies de fauna. (Ver pág. 54 del EsIA). Debido a que fue intervenido por el **Proyecto: “NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCAS 30177366 y 293152”**, aprobado por el Ministerio de ambiente, mediante **Resolución No. DRPN-IA-0062022 de 19 de abril de 2022**, en una superficie de 02 ha + 8,819.69 m².

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, el Proyecto, “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, se ubica El capítulo describe características fundamentales del ambiente socioeconómico del área de influencia directa e indirecta del proyecto. El área del proyecto con el Código de Ubicación 8723, Folio Real N°30446030, está ubicado dentro del complejo residencial Ciudad del Lago, en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Ernesto Córdoba Campos es un corregimiento del distrito de Panamá creado mediante la Ley 42 del 10 de julio de 2009. Lo que antes era únicamente Alcalde Díaz, fue distribuido para crear lo que hoy conocemos como los corregimientos de Las Cumbres y Ernesto Córdoba Campos. Su nombre se debe al diputado que, durante la década del 80 contribuyó con la mejora de sus habitantes. Fue creado propósito de una mejor planificación en la solución de problemas como seguridad, salud y educación. (Ver pág. 55 del EsIA).

El Plan de **Participación Ciudadana** para el proyecto Notre Dame Academy of Panama, fue desarrollado durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, simultáneamente con el levantamiento de los otros componentes del estudio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, 38 y 40 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023.

Entre los objetivos de la participación ciudadana podemos señalar los siguientes:

- a. Promover la participación ciudadana durante las primeras etapas del estudio de impacto ambiental.
- b. Anticipar conflictos potenciales en forma sistemática y patrocinar discusiones oportunas de las diferencias entre las partes afectadas.
- c. Conocer la opinión de la ciudadanía sobre el desarrollo del proyecto.

Para la aplicación de las herramientas de participación ciudadana que en nuestro caso fueron las encuestas y las volantes, se estimó una muestra poblacional mínima, estableciéndose un rango de aplicación y se considera aplicar la encuesta en un rango de 1Ha alrededor del proyecto por presentar los impactos directos más significativos. La zona colindante con la máxima densidad de población, de acuerdo con la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, es la 1RE con una densidad de 500 personas/Ha. Por lo que se tomó este valor de 500 personas como el tamaño de la población de estudio. Se entregaron 35 volantes informativas en las áreas públicas del Centro Comercial Plaza del Lago. Se aplicaron 26 encuestas a personas residentes, comerciantes y visitantes de la comunidad para poder conocer sus opiniones tanto positivas como negativas sobre el desarrollo del proyecto. (Ver pág. 66 y 67 del EsIA).

Además de los aspectos sociales evaluados, se evaluó la percepción del proyecto, el conocimiento de los impactos ambientales y de las opiniones de los moradores con respecto a la construcción del proyecto “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**” En base al total de las 26 encuestas realizadas a las personas del área, próximas al Proyecto “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, el 65.4% de la población pertenecen al género femenino y el 34.6% pertenece al género masculino. (Ver pág. 68 del EsIA).

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 29 a la 31 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Indicar por medio de **Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte**, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.

- c. Construir una **CERCA PERIMETRAL**, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la **Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Norte**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1de marzo de 2023.
- e. **EL PROMOTOR** deberá presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses, una vez iniciado la fase de construcción, y, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), una vez entre en la fase de operación las presentaciones de dichos informes, una vez al año por un periodo por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental Certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto.
- f. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Norte, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1de marzo de 2023.
- g. Realizar monitoreo y presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada uno (1) mes durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá.
- h. Cumplir con el enriquecimiento de la vegetación, en el margen del cauce de Quebrada Gonzalillo, afluente del Rio Las Lajas, el cuerpo de agua más cercano está a más de 120 metros de distancia del proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, afluente del Río Juan Díaz, con la finalidad de proteger y conservar el cauce natural.
- i. Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales y evitar la generación o incremento de procesos erosivo.
- j. **EL PROMOTOR** deberá cumplir y guardar una distancia no menor de diez (10) metros del ancho del cauce de la Quebrada Gonzalillo, al momento de desarrollar el proyecto de acuerdo con el artículo 23, punto 2 de la Ley 1 de 1994, por la cual se establece la legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

- k. Advertir al **PROMOTOR** que deberá contar con los permisos necesarios, para la Autorización de las Obra en Cauce como se indica en la Resolución No. DN-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, la cual debe ser evidenciado en el primer informe de seguimiento, en tal caso sea necesario.
- l. Advertir al **PROMOTOR**, respetar el área de protección de la fuente hídrica Quebrada Gonzalillo y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y al Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, reglamenta las servidumbres en materias de Aguas.
- m. Advertir al **PROMOTOR**, de requerirse la cosecha de agua de lluvia (a través de los techos de las aulas). Su uso será para los sanitarios, limpieza de exteriores y riego de jardines, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- n. Advertir al **PROMOTOR**, de requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- o. **EL PROMOTOR**, deberá presentar ante el Ministerio de Salud (MINSA), la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos.
- q. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 39-2000** (Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales), presentar la certificación de conexión al **Alcantarillado Sanitario del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**.
- r. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 268 (de 6 de junio de 2008)**. Que reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales de conformidad a los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001,

reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y se dictan otras disposiciones.

- s. Advertir al **PROMOTOR** que deberá contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del **Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de calles internas, obras de drenajes pluviales, etc.
- t. Cumplir, con el **Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002**, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- u. **El PROMOTOR** deberá cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002** “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”, (del 20 de septiembre de 2002),
- v. **El PROMOTOR** deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- w. **El PROMOTOR** deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- x. **El PROMOTOR** deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- y. **El PROMOTOR** deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- z. **EL PROMOTOR** deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente (Decreto Ejecutivo No. 38 de 3 de junio de 2009, Por la cual se dictan normas ambientales de emisiones de vehículos automotores).
- aa. **EL PROMOTOR** deberá Implementar un programa de seguridad y salud ocupacional en el proyecto de acuerdo con lo establecido a la Resolución N° 41,039-2009-J.D. de 26 de enero de 2009, “**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO**”

- bb. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos**, que se generaran en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la **Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**.
- cc. Cumplir con la **Ley No. 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- dd. Cumplir con la implementación de las **Medidas de Mitigación y Control Eficientes**, para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- ee. **El PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- ff. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- gg. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- hh. **El PROMOTOR** deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.
- ii. Responsabilizar al **PROMOTOR** del proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- jj. Cumplir con el **Reglamento Técnico de Agua Potable: 21-2019**.
- kk. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

III. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.
4. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental. (Ver Artículo 31 del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023).

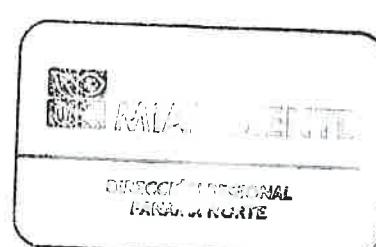
IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, cuya promotora es la señora **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**

Glady Villarreal
ING. GLADYS VILLARREAL
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GLADYS HAYDEE VILLARREAL MADRID
MOTER EN C. AMBIENTALES
C.I.N.F. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5.267-95-M19

Félix Magallón
FÉLIX MAGALLÓN
Director Regional de Panamá Norte, encargado.



55

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-SEIA-RES-IA-002- 2024
4 de marzo de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, cuyo Promotor es **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.”**

El suscrito Director Regional de Panamá Norte, Encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad, **DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S.A.**, se encuentra registrada en **Folio No. 155737099**, quién está autorizando a la empresa **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, persona jurídica, inscrita en el **Folio No. 612141** del registro público de Panamá, a construir en el inmueble con ubicación 8723 el **Folio Real N.º 30446030**, Lote polígono ESC, lugar Ciudad del Lago, el proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, motivo del presente estudio de impacto ambiental.

Que el día 5 de enero de 2024, el señor **OSCAR LEON**, hombre, panameño, con cédula de identidad personal No. E-8-60249, representante legal de **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, con domicilio en calle 45 Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Diana Velazco y Isis López, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-084-2009 y IRC-063-2019 respectivamente.

Que el proyecto está ubicado al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte. Se construirá en el inmueble con ubicación 8723 el Folio Real No. 30446030 (ver foja 5 del expediente), ubicado Lote polígono “ESC”, Lugar Ciudad del Lago, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con una superficie inicial de 2 ha 8,420 m² 60 dm², propiedad de **DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, S.A.**, quién está autorizando a la empresa **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.** a desarrollar el proyecto motivo del presente estudio de impacto ambiental.

Que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, este estudio es Promovido por **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, y consiste en la construcción de un centro educativo de dos plantas en la que se instalarán 58 salones de clases, una enfermería, oficinas administrativas, cafetería y garita de seguridad. Se contará además con una cancha de juegos, una cancha de fútbol y una cómoda calle de acceso con glorieta para que los vehículos que accedan al colegio puedan maniobrar con seguridad al recoger o dejar a los niños.

REVISADO

Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente



Que contará con un amplio parque de 187 estacionamientos de los cuales 5 estacionamientos serán para personas con discapacidad. Este centro educativo será privado ofertará una educación internacional bilingüe, el mismo contará con servicios educativos completos desde Preescolar hasta el 12avo año de educación media. El Centro Educativo, se regirá bajo el calendario educativo nacional (de marzo a diciembre), se espera poder iniciar actividades en el próximo año escolar 2024. El proyecto está ubicado en Panamá Norte, al lado de la Plaza Comercial del Lago de Ciudad del Lago, sobre la Vía Panamá Norte.

Que el proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA,”** en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá. Se presentan las coordenadas UTM, del polígono a intervenir.

COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL ÁREA

VERTICES	ESTE	NORTE
1	662897.0988	1006370.781
2	662839.4998	1006426.518
3	662809.8668	1006456.156
4	662707.7948	1006558.244
5	662681.9408	1006529.732
6	662669.3218	1006511.514
7	662621.8448	1006419.211
8	662612.1788	1006403.618
9	662601.3478	1006388.91
10	662621.9388	1006382.256
11	662644.4548	1006376.604
12	662695.0368	1006370.331
13	662734.4328	1006367.832
14	662769.0468	1006368.46

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, y considerado lo establecido al respecto en Decreto No. 1 del 1 de marzo de 2023, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte, se absolvieron las interrogantes y cuestionamiento así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA,”** la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACION DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPN-SEEIA-002-2902-2024**, fechada 29 de febrero de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el

mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Norte.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, cuyo Promotor es “**NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA**”, S.A. con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente, los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un **LETRERO** en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

- b. Indicar por medio de **Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte**, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Construir una **CERCA PERIMETRAL**, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Norte, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.
- e. **El PROMOTOR** deberá presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses, una vez iniciado la fase de construcción, y, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), una vez entre en la fase de operación las presentaciones de dichos informes, una vez al año por un periodo por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental Certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto.
- f. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Norte, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.
- g. Realizar monitoreo y presentar análisis de **CALIDAD DE AIRE Y RUIDO AMBIENTAL** cada uno (1) mes durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá.
- h. Cumplir con el enriquecimiento de la vegetación, en el margen del cauce de Quebrada Gonzalillo, afluente del Río Las Lajas, el cuerpo de agua más cercano está a más de 120 metros de distancia del proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, afluente del Río Juan Díaz, con la finalidad de proteger y conservar el cauce natural.

- i. Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales y evitar la generación o incremento de procesos erosivo.
- j. **EL PROMOTOR** deberá cumplir y guardar una distancia no menor de diez (10) metros del ancho del cauce de la Quebrada Gonzalillo, al momento de desarrollar el proyecto de acuerdo con el artículo 23, punto 2 de la Ley 1 de 1994, por la cual se establece la legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- k. Advertir al **PROMOTOR** que deberá contar con los permisos necesarios, para la Autorización de las Obra en Cauce como se indica en la Resolución No. DN-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, la cual debe ser evidenciado en el primer informe de seguimiento, en tal caso sea necesario.
- l. Advertir al **PROMOTOR**, respetar el área de protección de la fuente hídrica Quebrada Gonzalillo y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y al Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, reglamenta las servidumbres en materias de Aguas.
- m. Advertir al **PROMOTOR**, de requerirse la cosecha de agua de lluvia (a través de los techos de las aulas). Su uso será para los sanitarios, limpieza de exteriores y riego de jardines, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- n. Advertir al **PROMOTOR**, de requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- o. **EL PROMOTOR**, deberá presentar ante el Ministerio de Salud (**MINSA**), la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el **MINSA**, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico,

provenientes del proyecto, de darse el caso, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos.

- q. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 39-2000** (Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales), presentar la certificación de conexión al **Alcantarillado Sanitario del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**.
- r. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 268 (de 6 de junio de 2008)**. Que reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales de conformidad a los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y se dictan otras disposiciones.
- s. Advertir al **PROMOTOR** que deberá contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del **Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de calles internas, obras de drenajes pluviales, etc.
- t. Cumplir, con el **Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002**, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- u. **El PROMOTOR** deberá cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002** “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”, (del 20 de septiembre de 2002),
- v. **El PROMOTOR** deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- w. **El PROMOTOR** deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- x. **El PROMOTOR** deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

- 61
- y. **EL PROMOTOR** deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
 - z. **EL PROMOTOR** deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente (Decreto Ejecutivo No. 38 de 3 de junio de 2009, Por la cual se dictan normas ambientales de emisiones de vehículos automotores).
 - aa. **EL PROMOTOR** deberá Implementar un programa de seguridad y salud ocupacional en el proyecto de acuerdo con lo establecido a la Resolución N° 41,039-2009-J.D., de 26 de enero de 2009, “**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO**”
 - bb. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos**, que se generaran en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la **Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**.
 - cc. Cumplir con la **Ley No. 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - dd. Cumplir con la implementación de las **Medidas de Mitigación y Control Eficientes**, para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
 - ee. **EL PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
 - ff. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
 - gg. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.

hh. **El PROMOTOR** deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.

ii. Responsabilizar al **PROMOTOR** del proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

jj. Cumplir con el **Reglamento Técnico de Agua Potable: 21-2019.**

kk. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA,”**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 10. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 11. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **OSCAR LEON**, con cédula de identidad personal No. **E-8-60249**, Representante Legal de la Sociedad **NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA, S.A.**, o a su Apoderado Legal.

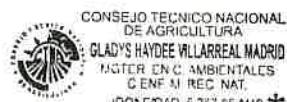
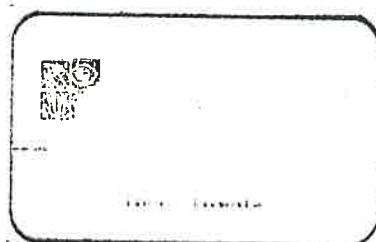
Artículo 12. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

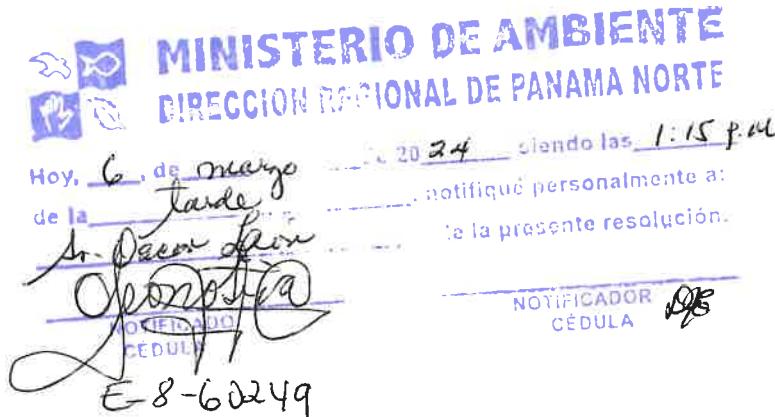
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FELIX MAGALLON.
Director Regional de Panamá Norte.
Encargado.

Director Regional de Panamá Norte,
Encargado.



ING. GLADYS VILLARREAL
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoria Legal - MiAmbiente

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA,”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR:“NOTRE DAME ACADEMY OF PANAMA,” , S.A.**

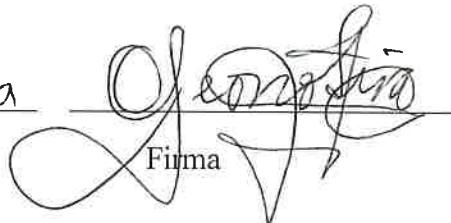
Cuarto Plano: **ÁREA: DOS HECTAREAS MAS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2 ha + 8,820.67 m²)**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPN-SEIA-RES-IA-002- 2024 DE MARZO 4 DE 2024.**

Recibido por: Oscar Ronaldo León Oliva

Nombre y apellidos

(en letra de molde)



Firma

E-8-60249

6 Enero 2024

Cédula

Fecha

